



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I151/2022
Fecha Resolución: 09/03/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

2021/PUR_02/000006: Aprobación inicial, con determinaciones, del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector SR-8 PUEBLA DEL MARQUES

Visto los antecedentes que se relacionan:

1.- Que el pasado 16 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el registro de la GMU por parte de Monthisa Residencia S.A. documento denominado del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector SR-8 "Puebla del marqués" redactado por RG-a José Luis Rodríguez Gil-Estudio de Arquitectura. Se presenta una copia en papel y un CD firmado electrónicamente el 16 de diciembre de 2020. El 20 de diciembre de 2020 se aporta de nuevo enlace de descarga por encontrarse el primero defectuoso.

2.- El Plan Parcial del sector SR-8 "Puebla de Marqués" fue aprobado por el Pleno Municipal el 2 de febrero de 2007.

El texto refundido del proyecto de urbanización del sector SR-8 se aprobó definitivamente por resolución de Alcaldía nº 557/2007 de fecha 25 de julio de 2007.

3.- Que el 16 de diciembre de 2020 se presenta en el Registro de la GMU documentación para adaptación del referido proyecto de urbanización, que fue informado desfavorable con fecha 9 de enero de 2021 por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de la GMU.

4.- Aportada la documentación requerida, el 9 de noviembre de 2021 se emite informe favorable, con determinaciones, por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de 9 de noviembre de 2021, por el Responsable del Área de alumbrado público y del Técnico de Biodiversidad y Naturaleza.

5.- Igualmente, se ha tramitado un Estudio de Detalle que tiene por objeto reajustar las alineaciones de las parcelas 7, 8, 9, SIPS y AL-5 para adecuarlas a la realidad física de la urbanización, tras completarse las obras del Sistema General ASGV-9, teniendo en cuenta además la futura urbanización del Sistema General ASGV-16, y el Preparque "Caño Real" que se ubica al este del Sector, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de enero de 2022.

Código Seguro De Verificación:	MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/03/2022 10:44:01	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	09/03/2022 12:48:50	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==			



6.- Que no consta en la Tesorería de la GMU que se haya procedido al abono de la tasa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal de aplicación.

7.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto, que consta en el expediente.

8.- El Sr. Gerente informa favorablemente y formula propuesta al Consejo de Gobierno de la GMU con fecha 9 de febrero de 2022.

9.- El Consejo de Gobierno de la G.M.U., en sesión celebrada el 14/02/2022, acordó proponer al Sr. Alcalde proceda a aprobar inicialmente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector SR-8 "PUEBLA DEL MARQUES del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, una vez se haya procedido al abono de la tasa y se haya aportado un ejemplar el formato papel del indicado documento, debiendo además, subsanarse para la aprobación definitiva las deficiencias puestas de manifiesto en el cuerpo de esta Propuesta formulada por el Sr. Gerente.

10.- Con fecha 8 de febrero de 2022 se ha procedido a depositar en la Caja de la Tesorería de la GMU justificante del abono de la tasa establecida. Igualmente, con fecha 9 de febrero se ha aportado documento del Reformado del Proyecto de Urbanización en formato papel.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente por lo establecido en el artículo 96 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y como legislación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria séptima de la citada Ley los artículos 67 a 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que no se opongan a la citada ley, artículos 2.19 a 2.21 de y Título 7 de las normas urbanística del Plan General de Mairena del Aljarafe y el artículo 21 de la LRBRL, tras la modificación introducida por la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local

Segundo.- El proyecto de urbanización es un proyecto técnico de obras que tiene como finalidad llevar a la práctica las actuaciones de reforma interior o la nueva urbanización, así como las actuaciones para mejorar o completar la urbanización, o en su caso, materializando las previsiones y determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, sin que pueda obtener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación.

Tercero.- El presente reformado del proyecto de urbanización se promueve proceder a la actualización del proyecto de urbanización aprobado del Sector SR-8 del Plan General de

Código Seguro De Verificación:	MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/03/2022 10:44:01	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	09/03/2022 12:48:50	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==			



Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, tal y como se indica en el informe técnico emitido, incorporando las determinaciones del Estudio de Detalle de las parcelas 7,8,9, SIPS Y AL-5 del Sector Sr-8 "PUEBLA DEL MARQUES" y contiene la documentación mínima que se exige en esta clase de proyectos.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento hay que significar que el artículo 96 de la LISTA considera A los proyectos de urbanización como proyectos de obras.

El artículo 89 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local establece que "Las obras municipales podrán ser de urbanización y ordinarias. Las primeras se rigen por la legislación urbanística".

La legislación urbanística viene determinada por lo que establece el artículo 96 de la LISTA que señala que los proyectos de urbanización, se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

A falta de regulación en las ordenanzas municipales y tras el desplazamiento que ha sufrido la legislación estatal en la materia por la legislación autonómica, consideramos que dado que ésta última exige informes sectoriales parece razonable pensar que ésta se haga coincidir con un trámite de información pública.

Por tanto, a nuestro juicio, estimamos que el procedimiento a seguir sería el siguiente:

- a) Aprobación inicial.
- b) información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 20 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias e informes sectoriales.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.

La Ley de medidas para la modernización del gobierno local establece expresamente la competencia para aprobar los proyectos de urbanización al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j), a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.b de sus Estatutos, publicados en el B.O.P. nº 100 de 4 de mayo de 2021.

Posteriormente el anuncio de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/03/2022 10:44:01	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	09/03/2022 12:48:50	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==			



Quinto.- Para la aprobación definitiva deberá aportarse los ejemplares del documento del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector SR-8, según determina la Ordenanza Municipal reguladora de la presentación de proyectos de Edificación e Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Gestión y su incidencia en la tramitación de los expedientes.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, con determinaciones, el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector SR-8 "PUEBLA DEL MARQUES del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, debiendo subsanarse para la aprobación definitiva las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la ITOP municipal (que se adjunta a esta Resolución.

Para la aprobación definitiva deberá aportarse el número de ejemplares que determina la Ordenanza Municipal reguladora de la presentación de proyectos de Edificación e Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Gestión y su incidencia en la tramitación de los expedientes.

SEGUNDO.- Ordena se proceda a iniciar el trámite ambiental conforme, a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, del Reformado del proyecto de urbanización del Sector SR-8 PUEBLA DEL MARQUES.


TERCERO.- Ordenar la apertura de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página Web y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

CUARTO.- Ordenar se de traslado del Acuerdo adoptado a los interesados.

QUINTO.- Ordenar que se requieran a los Organismos y Entidades Administrativas los informes/dictámenes sectoriales preceptivos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/03/2022 10:44:01	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	09/03/2022 12:48:50	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MoJe4SK2ZV7MdszBpysjWg==			